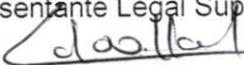




MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA

CÓDIGO (GER-MCL-001)
VERSIÓN 09

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 2018

<p>ELABORÓ: Harold Morales Analista de Información Firma: </p>	<p>REVISÓ: Mónica Medina Director Fábrica de Crédito Firma: <i>Mónica Medina</i></p>	<p>APROBÓ: Carlo Villarreal Representante Legal Suplente Firma:  Fecha: 01 – Agosto - 2018</p>
---	--	---

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 2 de 26

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO.....	4
3. ALCANCE.	4
4. RESPONSABLES.	4
5. TERMINOS Y DEFINICIONES	4
6. GESTIÓN APERTURA DE CONVENIOS.	6
7. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO	6
7.1. CAPACIDAD DE PAGO	6
7.2. MARGEN DE SEGURIDAD.	6
7.3. FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE PAGO.....	7
7.4. INFORMACION COMERCIAL	7
7.5. SOLVENCIA	7
8. COMPRA DE CARTERA.	7
8.1. COMPRAS DE CARTERA (CERTIFICADO DE SALDO, CON VENCIMIENTO INFERIOR A 3 DÍAS)	8
8.2. CANTIDAD COMPRAS DE CARTERA.....	8
9. INFORMACIÓN DEL CRÉDITO SOLICITADO	9
10. POLÍTICAS DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS	10
10.1. SUJETOS DE CRÉDITO.....	10
10.1.1. Empleados Activos	10
10.1.2. Pensionados - Jubilados.	10
10.1.3. Beneficiarios.....	11
10.2. RANGOS DE EDAD.....	11
10.3. MONTOS Y PLAZOS DEL CRÉDITO.	11
10.4. POLÍTICAS DE CRÉDITO POR PAGADURÍA.....	11
10.5. DEUDOR SÓLIDARIO O AVAL.	11
10.6. CONCEPTOS CAPITALIZADOS	12
10.7. MONTOS, GIRO Y PLAZOS AUTORIZADOS PARA ASOCIADOS CON INGRESO IGUAL A UN (1) SMMLV: Las condiciones se evidencian en la tabla 6. Montos, plazos y perfil con un SMMLV. Ver "GER-ANE-001: Anexos de políticas de crédito por libranza, Anexo 4".	12
11. CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS.....	12
11.1. POLÍTICAS PARA EL ANÁLISIS EN CENTRALES DE RIESGO	14

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 3 de 26

11.2. SEGURO DE VIDA DE DEUDORES	16
12. PERSONAS QUE NO SON SUJETAS DE CRÉDITO.....	17
13. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.....	18
14. FIRMAS A RUEGO.....	19
15. RETANQUEO	19
16. SEGUNDA LÍNEA DE DESCUENTO.....	20
17. FUENTES INTERNAS – REFERENCIACIÓN.....	20
18. RIESGO DE CRÉDITO.....	21
19. RESPONSABILIDAD DEL ASESOR COMERCIAL Y ASESOR EXTERNO EN LA COLOCACION DE CRÉDITO.....	21
20. CONTROL DE CAMBIOS.....	23

O I C N R L D

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 4 de 26

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento recopila las políticas y condiciones generales que permiten realizar la evaluación, control e implementación de los procesos para el otorgamiento de créditos; esto con el fin de minimizar el riesgo, teniendo en cuenta que este es inherente a la actividad crediticia, las disposiciones aquí contenidas son de estricto cumplimiento, cualquier modificación tendrán validez únicamente si han sido aprobadas por el **Consejo de Administración**.

2. OBJETIVO.

Fijar las políticas y normas para el otorgamiento del crédito en la Cooperativa, buscando la prestación de un servicio oportuno y adecuado para la colocación de los recursos.

3. ALCANCE.

El presente Manual, estructura la aplicación de las políticas para la evaluación y aprobación de créditos de consumo.

Créditos de consumo

Se entienden como créditos de consumo las operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales, cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto¹.

4. RESPONSABLES.

Los responsables del cumplimiento del presente documento son todos aquellos funcionarios que se encuentran vinculados en los diferentes procesos y procedimientos.

La instancia en ejercer el control y autorizada para realizar alguna modificación a las políticas aquí establecidas, será el consejo de administración, con base en las recomendaciones realizadas por el comité de crédito.

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **ASOCIADO:** Persona natural que se vincula a la Cooperativa de manera voluntaria con el compromiso de dar cumplimiento a los estatutos y reglamentaciones y disfrutar de los beneficios que le son otorgados.
- **RIESGO DE CREDITO:** El riesgo crediticio es la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que sus deudores fallen en el cumplimiento oportuno o cumplan imperfectamente los términos acordados en los

¹ Tomado de la circular Básica Contable y Financiera No 004 de 2008.

	GESTIÓN GERENCIAL	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
	MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	VERSIÓN 09	Página 5 de 26
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	

contratos de crédito. Toda la cartera de créditos está expuesta a este riesgo, en mayor o menor medida.²

- **CENTRALES DE RIESGO:** Entidades que permiten conocer el comportamiento crediticio, de las personas a través de los reportes que emiten las diferentes entidades del sector Financiero, Solidario y Real.
- **LIBRANZA:** Mecanismo de recaudo de cartera, en donde el deudor autoriza a su empleador o entidad pagadora para que realice un descuento de su salario o pensión, con el objetivo de que esos recursos sean destinados al pago de las cuotas del crédito adquirido con la entidad.
- **DEFASE: (Periodo de gracia):** Tiempo que transcurre entre el momento del desembolso del crédito al asociado y el momento en que la pagaduría descuenta y traslada a la Cooperativa el dinero de la primera cuota del préstamo otorgado.
- **DESPRENDIBLE DE PAGO:** Documento que entrega un empleador (Pagaduría) como comprobante de que ha pagado la nómina correspondiente a un empleado.
- **EVIDENTE o CONFRONTA :** Es un procedimiento que valida la identidad de una persona natural mediante la generación de preguntas construidas con información demográfica y de crédito, contenida en la base de datos de las centrales de riesgo.
- **LISTAS RESTRICTIVAS:** Las personas o asociados que solicitan operaciones de crédito con la entidad, serán consultados en las listas restrictivas para conocer si están vinculados con lavado de activos, financiación del terrorismo o procesos jurídicos.
- **PEP'S:** Persona públicamente expuestas el cual comprende las siguientes categorías.
 - i) Personas expuestas políticamente que son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas, por ejemplo, jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos.
 - ii) Representantes legales de organizaciones internacionales.
 - iii) Personas que gozan de reconocimiento público.
- **MONTO DEL CRÉDITO:** Valor del crédito autorizado por la Cooperativa de acuerdo con la capacidad de pago del asociado.
- **PAGADURIA:** Entidad en la que se encuentra vinculada la nómina del asociado.

² Tomado de la circular Básica Contable y Financiera No 004 de 2008.

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 6 de 26

- **PERFIL DE RIESGO:** Calificación interna que es asignada asociado de acuerdo con el hábito de pago que se refleja en su historial crediticio.
- **PLAZO DEL CRÉDITO:** Tiempo pactado entre el asociado y la Cooperativa para pagar el monto del crédito que haya sido aprobado.
- **VISADO:** Confirmación por parte de la pagaduría para determinar si al asociado se incorporará para su descuento de nómina la cuota del crédito.
- **REFERENCIACIÓN:** Proceso de evaluación continua y sistemática mediante el cual se analiza y comparan los datos suministrados por un cliente y/o sus referencias y que permite la validación de la información para determinar la veracidad y autenticidad de la misma.

6. GESTIÓN APERTURA DE CONVENIOS.

- a. La recopilación de información que permita la asignación de un convenio con una entidad, estará a cargo del Líder de oficina o Director de libranza; estos deben diligenciar la respectiva documentación y formatos que se establezcan por la entidad para generar la apertura del mismo.
- b. Una vez consolidada la información se entrega al consejo de administración, quien será el encargado de estudiar la viabilidad para la apertura del convenio.
- c. Si el código de asignación de descuentos es aceptado por el consejo de administración, se entrega la ficha técnica de la pagaduría para la creación respectiva por parte del área de tecnología.

7. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

7.1. CAPACIDAD DE PAGO.

La capacidad de pago se define como el margen máximo que tiene el sujeto de crédito para comprometer o respaldar el pago de la obligación u obligaciones contraídas. Todas las solicitudes de crédito que sean recibidas por la entidad, se les debe realizar un proceso que mida su capacidad de pago, la cual debe respetar las disposiciones de la ley 1527 del 27 de Abril de 2012, y demás normas que lo reglamenten o modifiquen y aquellas que considere conveniente la cooperativa.

La capacidad de pago se validará únicamente con los ingresos permanentes que presente el solicitante en su desprendible de pago.

7.2. MARGEN DE SEGURIDAD.

	GESTIÓN GERENCIAL	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
	MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	VERSIÓN 09	Página 7 de 26
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	

Para las personas que devenguen más de un (1) SMMLV el margen de seguridad será de \$5.300 pesos (aplica para todas las pagadurías) y \$2.000 pesos para aquellos asociados que ganen hasta un (1) SMMLV (aplica para pagadurías nacionales con o sin visación, con excepción de Ministerio de Defensa, FFMM, CASUR, Policía Nacional y Fiduprevisora), y no tengan ningún otro descuento en el desprendible (únicamente seguridad social, aportes sociales³ y/o descuento de Socomir).

7.3. FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE PAGO.

El cálculo de la capacidad se puede determinar por medio de dos fórmulas, las cuales son suministradas por la entidad pagadora, estas no deben diferir de las estipuladas en la **Ley 1527 de 2012**:

- **Fórmula 1.**

$$\left(\frac{\text{Salario básico o Pensión} - \text{Descuentos de ley}}{2} \right) - \text{Otros descuentos} - \text{Margen de seguridad} + \text{Cuotas que liberen las Compras de Cartera}$$

- **Fórmula 2**

$$\left(\frac{\text{Salario básico o Pensión}}{2} \right) - \text{Total descuentos} - \text{Margen de seguridad} + \text{Cuotas que liberen las Compras de Cartera}$$

7.4. INFORMACION COMERCIAL

Información comercial proveniente de centrales de riesgo y demás fuentes que disponga la Cooperativa.

7.5. SOLVENCIA

Analizado a través del nivel de endeudamiento del asociado, verificando el historial de crédito en Centrales de Riesgo.

8. COMPRA DE CARTERA.

Las compras de cartera son pagos de los saldos de créditos vigentes que tienen los asociados con otras entidades, quienes para acceder a un nuevo crédito y tener una mayor capacidad de endeudamiento, solicitan dicha cancelación. El valor del saldo pagado le será descontado al asociado del monto total aprobado del crédito.

³ El valor del aporte social es del 0.2% de un (1) SMMLV (Este será actualizado cada año de acuerdo al incremento del SMMLV), el cual está incluido en el margen de seguridad; en las pagadurías de Colpensiones y Positiva, se toma el valor de la cuota reflejado en las tablas; para las demás pagadurías, se debe sumar el valor del aporte mensual al valor de la cuota que aparece en cada una de las tablas.

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 8 de 26

Para el trámite de compra de cartera se debe adicionar al crédito correspondiente, el certificado de saldo, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos y contener como mínimo la siguiente información:

- NIT o RUT.
- Número de obligación.
- Valor de cuota mensual.
- Saldo de la obligación.
- Tipo y número de la cuenta bancaria en la cual se debe efectuar la cancelación.
- Nombre de la entidad financiera de la cuenta bancaria.
- Papel membretado de la empresa.
- Las certificaciones deben radicarse en fábrica de créditos con una vigencia mínima de tres (3) días hábiles antes de su vencimiento.

8.1. COMPRAS DE CARTERA (CERTIFICADO DE SALDO, CON VENCIMIENTO INFERIOR A 3 DÍAS)

Cuando se deba realizar compras de cartera a entidades que expidan certificado de saldo para pago con PIN (Código de barras) y con vigencia igual o inferior a tres (3) días hábiles puede enviarse el crédito para trámite, diligenciando y adjuntando el formato establecido que se evidencia en la tabla 8. Formato Compra de Cartera (Análisis). Ver "GER-ANE-001: Anexos de políticas de crédito por libranza, Anexo 12".

Una vez se reciba el certificado de deuda original y se determine la viabilidad del crédito, se procederá a realizar la compra de cartera respectiva.

8.2. CANTIDAD COMPRAS DE CARTERA

La cantidad de compras de cartera que se pueden realizar se determinan de acuerdo a la pagaduría y los requisitos que se deben cumplir; se evidencia en Tabla 1. Compras de cartera, Ver "Hojas de vida de pagaduría".

Nota:

- Se pueden realizar compras de cartera siempre y cuando se establezca capacidad de pago.
- Para realizar compras de cartera a entidades financieras, se debe anexar tabla de amortización, donde especifiquen monto aprobado, plazo, cuota y tasa. (Sujeto a restricciones por perfil del asociado).
- El giro del excedente del crédito otorgado, solo se efectuará una vez recibido el paz y salvo, con excepción de FOPEP, Protección, Ferrocarriles, Porvenir, Colfondos, BBVA Seguros, Seguros ALFA Y MAPFRE y cualquier pagaduría que requiera visación, caso en el cual el giro es realizado una vez la pagaduría apruebe el descuento.

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 9 de 26

- Se pueden realizar compras de cartera, sin que el asociado reciba ningún excedente, siempre y cuando las condiciones sean mejores con relación a la entidad que se le realiza la compra de cartera (menor plazo y/o menor cuota); es este caso el asociado debe anexar una carta en donde manifieste el deseo de hacer la cancelación de la compra de cartera sin ningún saldo a favor (debe venir autenticada).
- La obtención de los paz y salvos será gestionada por la fuerza comercial. Podrá realizarse por medio de un funcionario interno de nuestra Cooperativa, previa autorización del asociado debidamente autenticada.
- Si no se recibe el paz y salvo en el lapso de tiempo estipulado (Máximo un (1) mes) y esta no tiene ninguna justificación, la libranza será liquidada por la compra de cartera efectuada, sin desembolso del excedente para el asociado y posteriormente se enviará a incorporación y/o cobranzas.
- Para las compras de cartera realizadas a entidades cuyo desembolso depende del visado o visto bueno por parte de la pagaduría y su proceso de incorporación fue infructuoso (por más de 3 envíos) se liquidará la obligación por el valor de la compra de cartera efectuada, sin desembolso del excedente para el asociado y posteriormente se enviará a incorporación y/o cobranzas.

9. INFORMACIÓN DEL CRÉDITO SOLICITADO

La Sociedad Cooperativa de Microfinanzas "SOCOMIR" suministrará al asociado interesado en adquirir un crédito, la información relevante a la operación que va a contraer, de acuerdo con el siguiente detalle mínimo:

- Línea de crédito y valor solicitado.
- Tasas de interés remuneratorio y moratoria nominal anual y sus equivalentes expresados en términos nominales o efectivos anuales.
- Plazo de amortización del crédito.
- Modalidad de la cuota para amortizar el crédito. (Fija)
- Forma de pago (descuento por nómina).
- Periodicidad en el pago de capital y de intereses.
- Tipo y cobertura de garantía (Firma libranza, pagaré, formato de aceptación de garantía (Aval), carta de aceptación de condiciones del crédito)

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 10 de 26

- Condiciones para la entrega del crédito: Transferencia, consignación en una cuenta corriente o de ahorros.
- Tabla de amortización donde se establezcan los pagos correspondientes, amortización a capital, pago de intereses y seguros de deudores.
- A quien dirigirse para la solución inmediata de reclamos provenientes del crédito, cuotas pactadas, cuotas descontadas, entre otros.
- Informar al solicitante las consecuencias y el procedimiento que "SOCOMIR" adelantará cuando el asociado se atrase en su pago y/o cuando la pagaduría correspondiente no efectúe el respectivo descuento.
- En general, toda la información que resulte relevante y necesaria para facilitar la adecuada comprensión del alcance de los derechos y obligaciones de la Cooperativa.

10. POLÍTICAS DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS.

Las políticas instauradas en el presente reglamento de crédito por libranza, establecen la capacidad de pago y otras condiciones reportadas en las centrales de riesgo (Datacrédito y CIFIN); de acuerdo al nivel de riesgo de la entidad pagadora y que permitan identificar si el solicitante cumple con los parámetros establecidos para ser sujeto de crédito con la Cooperativa.

10.1. SUJETOS DE CRÉDITO.

Será sujeto de crédito toda persona vinculada a una pagaduría con la que Socomir mantenga activo el código de descuento que demuestre capacidad de pago, a través de sus ingresos y descuentos generados por su salario o pensión, y que cumpla con las políticas definidas en el presente manual. Debe pertenecer a uno de los siguientes grupos:

10.1.1. Empleados Activos

Empleados públicos nombrados en propiedad y/o con contrato a término indefinido, adscritos a las Pagadurías donde la Cooperativa tiene código asignado para descuento por nómina.

Serán sujetos de crédito los docentes nombrados en propiedad, que cumplan con los requisitos que se evidencia en la Tabla 2. Empleados activos, ver "GER-ANE-001: Anexos de políticas de crédito por libranza, Anexo 12".

10.1.2. Pensionados - Jubilados.

Personas que adquirieron el derecho a recibir su pensión o jubilación por vejez, invalidez o sobrevivencia y están adscritos a las Pagadurías donde la Cooperativa tiene código asignado para descuento por nómina.

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 11 de 26

10.1.3. Beneficiarios.

En caso de fallecimiento de los pensionados, podrán ser sujetos de crédito los beneficiarios de la pensión (hijo(s), esposo(a) y/o compañero(a) permanente) que hayan sido reconocidos como tal por la entidad pagadora, mediante resolución o mediante la incorporación de su nombre en el desprendible de pago de la pensión, también llamadas pensiones compartidas, la capacidad de pago se aplicará de acuerdo con el ingreso que ha sido asignado al beneficiario por medio de resolución que cumplan con los requisitos que se evidencia en la Tabla 3. Condiciones de trámite para beneficiarios, ver “GER-ANE-001: Anexos de políticas de crédito por libranza, Anexo 2”.

10.2. RANGOS DE EDAD.

Serán sujetos de crédito las personas que tengan entre 18 años y 89 años de edad.

10.3. MONTOS Y PLAZOS DEL CRÉDITO.

El monto mínimo y máximo que se otorga por crédito y el plazo de financiación, estarán sujetos a las restricciones por edad. Ver Tabla 5. Montos y plazos máximos de aprobación por edad, “GER-ANE-001: Anexos de políticas de crédito por libranza, Anexo 12”.

10.4. POLÍTICAS DE CRÉDITO POR PAGADURÍA.

Los montos y plazos de los créditos y condiciones especiales, se determinan de acuerdo a las políticas definidas por cada pagaduría que se evidencian en las fichas técnicas. “GCO-FT-001 al 050: Hoja de vida de pagadurías”.

10.5. DEUDOR SOLIDARIO O AVAL.

Dado el perfil de riesgo de los asociados de la Cooperativa, con los que se asumen mayores niveles de riesgo que la competencia, se les brinda a los asociados dos alternativas de garantía para poder acceder al crédito; Deudor Solidario o Aval.

Deudor Solidario	Aval (Fondo de garantía)
<ul style="list-style-type: none"> • Debe pertenecer a la misma pagaduría del solicitante o a una pagaduría de pensionados de orden nacional, con la cual la Cooperativa tenga código activo (excepto CASUR, FFMM y Ministerio de Defensa). • Debe cumplir con el cálculo de la capacidad de pago definido en el numeral 5.2. del manual de crédito por libranza. 	<p>En este caso un tercero (Entidad Avalista) servirá al solicitante como avalista, es decir, que en caso que el deudor no cumpla con las obligaciones contraídas, el avalista responderá solidariamente por los pagos correspondientes a la Cooperativa, sin perjuicio de reclamarle al deudor el valor que este ha pagado en su nombre a Socomir.</p> <p>Por esta garantía, el avalista cobra una comisión de acuerdo con el perfil de riesgo</p>

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 12 de 26

- Debe cumplir con los perfiles de riesgo del presente reglamento de crédito.

- Debe proporcionar la información requerida en el paquete de crédito y su respectivo soporte.

del solicitante, la cual debe ser cancelada en el momento de la aprobación o podrá ser financiada dentro del monto del crédito del titular.

10.6. CONCEPTOS CAPITALIZADOS

Desfase (Periodo de Gracia)

Varía entre 1, 2 o 3 meses de interés dependiendo de la pagaduría (visación o sin visación) y si es con o sin compra de cartera (entidad a la que se le realiza la compra). Durante este periodo se cobra el interés mensual al asociado sin exigir abono a Capital.

En caso de que el crédito opere antes de tiempo provisionado, se bonificará en el momento de liquidación del crédito para Retanqueo o prepago. No se liquidaran fracciones de mes.

El tiempo de desfase (periodo de gracia) se aplica de la siguiente manera:

- Pagadurías con visación (Libre inversión, Retanqueo): 1 mes.
- Pagadurías sin visación (Libre inversión, compras de cartera o Retanqueo): 2 meses.
- Compra de cartera (entidades que se encuentran en la lista negra)⁴: 3 meses.

10.7. MONTOS, GIRO Y PLAZOS AUTORIZADOS PARA ASOCIADOS CON INGRESO IGUAL A UN (1) SMMLV: Las condiciones se evidencian en la tabla 6. Montos, plazos y perfil con un SMMLV. Ver "GER-ANE-001: Anexos de políticas de crédito por libranza, Anexo 4".

11. CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS

Las características especiales que deben cumplir los asociados que les permiten ser sujetos de crédito con la entidad son:

- El solicitante debe afiliarse a la Cooperativa.⁵
- Todo asociado debe cancelar una cuota de admisión que equivale al 10% de un (1) SMMLV. (No aplica para retanqueo o segunda línea de descuento).
- Debe tener capacidad de endeudamiento según desprendibles de pago expedidos por la pagaduría.

⁴ Cooperativas y/o entidades financieras que ponen dificultades operativas que demoran el proceso de incorporación (demora en paz y salvo, proyección de cuotas, demoras en reportar la baja del descuento).

⁵ Artículo 16 Estatutos Socomir 2013 "Condiciones para la admisión de asociados".

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 13 de 26

- Debe suministrar toda la documentación y la información exigida por la Cooperativa para el estudio y otorgamiento del crédito.
- Firmar en original los documentos correspondientes al crédito, tanto el titular como el deudor solidario. (Si aplica).
- Autorizar a "SOCOMIR" para solicitar información proveniente a centrales de riesgo y listas restrictivas.
- No presentar embargos civiles en el comprobante de pago.
- En caso de presentar embargos por cuotas alimentarias, debe tener capacidad de pago y el embargo por cuotas alimentarias debe tener una antigüedad mínima de seis (6) meses aplicando en el desprendible, (se debe anexar resolución de embargo y un desprendible previo al ingreso del embargo para determinar si se desplazó algún descuento)⁶.
- Todo crédito debe ser consultado en la base de la Cooperativa, con el fin de verificar si el cliente y/o asociado tiene algún crédito vigente o está en mora y/o mantiene o se ha iniciado proceso jurídico.
- Todo crédito debe ser consultado en la lista de identificaciones que han sido objeto de suplantación emitidas por las pagadurías y/o cualquier otra fuente que establezca la cooperativa.
- El desembolso de los créditos se realizará únicamente al titular de la obligación, ya sea por giro, transferencia a una cuenta a su nombre⁷.
- El desembolso se realizará de la siguiente manera:
 - ✓ Giro: únicamente se realizarán giros hasta \$15.000.000 de pesos a la cuenta corriente del banco BBVA para ser retirado exclusivamente por el titular del crédito.
 - ✓ Transferencias: Aplica para montos de \$15.000.001 pesos en adelante. En caso que el cliente no tenga una cuenta y esto se pueda validar en las centrales de riesgo, se procederá a realizar desembolso en giro.
 - ✓ Si el cliente tiene cuenta de ahorro pero solicita desembolso por giro, debe anexar una carta con firma y huella autorizando el desembolso por giro al BBVA.
- En el caso que aplique, el asociado debe suministrar la identificación y/o el código del empleado y la clave, para verificación del desprendible de pago en el sistema de información de la pagaduría correspondiente.

⁶ No aplica para Ministerio de Defensa, CASUR y Policía Nacional.

⁷ Se exceptúan los desembolsos de créditos en ocasión de convenios, en los cuales el deudor autorizará mediante poder autenticado, el giro a la entidad correspondiente.

	GESTIÓN GERENCIAL	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
	MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	VERSIÓN 09	Página 14 de 26
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	

11.1. POLÍTICAS PARA EL ANÁLISIS EN CENTRALES DE RIESGO

- a. De acuerdo al hábito de pago del asociado, se perfila por nivel de riesgo como cliente tipo A, B, C.

Las condiciones que aplican para cada tipo de perfil se evidencian en la tabla 7. Perfil de cliente. Ver "GER-ANE-001: Anexos de políticas de crédito por libranza, Anexo 5".

- b. En los casos que no sea necesario realizar saneamiento, se tendrá en cuenta el 100% del valor de la cuota para el cálculo de la capacidad de pago, siempre y cuando el trámite se realice por la misma pagaduría; en caso contrario se deberá aportar el desprendible de pago de la otra entidad donde le debió aplicar el descuento para su respectiva confirmación.
- c. En caso que el asociado presente consultas en los últimos seis (6) meses por Cooperativas, y/o consultas en los últimos tres (3) meses por entidades del sector financiero y/o real que otorguen créditos por libranza, serán verificadas en su totalidad para constatar que el asociado no ha solicitado ningún préstamo que le disminuya la capacidad de pago. No se aprobará el crédito hasta que no se hayan verificado por parte de fábrica de créditos, la totalidad de las huellas de consultas mencionadas previamente, ya sea telefónicamente o mediante certificación expedida por la entidad consultante.
- d. Si no se identifica en las centrales de riesgo que el descuento generado es por crédito de libranza y presenta obligaciones con moras vigentes con saldo superior a \$1'000.000 de pesos por entidades tales como: PICHINCHA, RAYCO S.A., CSC,, entre otras ,se solicitará una certificación en la que se confirme el tipo de crédito y modalidad de pago.
- e. En los casos en los cuales en centrales de riesgo, se evidencie que una entidad financiera otorgó crédito como libranza y que al incurrir este en mora; motivó a la entidad a generar su cambio de modalidad pasando de libranza a consumo; se debe anexar un certificado donde informe el número de crédito y modalidad actual del préstamo.

Para los anteriores casos se deberá revisar el nivel de riesgo del asociado y se clasificará siempre como cliente tipo C.

- f. En las centrales de riesgo se verifica el condicional y la clasificación de los asociados, que contribuyen en la determinación de la viabilidad del crédito así:

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN A TOMAR
0	Asociados sin experiencia crediticia.	Para este puntaje se clasifica en Perfil A.
1	Todas las carteras activas que tiene el asociado son castigadas o de dudoso recaudo.	Para este puntaje se clasifica en Perfil C.

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 15 de 26

3	Asociado reportado como fallecido por algún suscriptor siendo su estado vigente.	Se debe efectuar reconocimiento de persona para una posible recuperación. Se maneja como perfil C.
4	Asociado solo tiene cuentas como deudor solidario.	Para este puntaje se clasifica en Perfil A.
7	Experiencia solo en sector real y telecomunicaciones inferior a seis (6) meses.	Para este puntaje se clasifica en Perfil A.

CLASIFICACION	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN A TOMAR
TIPO 1	El apellido digitado SI coincide con el registrado en la base de datos para ese número de cédula y si existe información comercial y de crédito en nuestra base de datos.	Aplica según perfil
TIPO 5	Esta persona NO tiene información comercial en nuestra base de datos.	Para este puntaje se maneja Perfil A.
TIPO 6	El apellido NO coincide con el registrado en la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Se debe anexar reconocimiento de firma y huella con sticker – soporte informando el motivo de la inconsistencia. Aplica según perfil.
TIPO 7	No existe este número de identificación en los archivos de validación en nuestra base de datos.	Rechazo

g. En los casos que en centrales de riesgo aparezca un valor de cuota y en el desprendible otro, se debe tomar el más alto para la verificación de capacidad de pago, al igual que se debe realizar confirmación telefónica con la entidad (este proceso lo realizará fábrica de crédito) aplica solamente para casos de la misma pagaduría, donde se está tramitando el crédito.

h. La herramienta CONFRONTA ULTRA se implementará para créditos nuevos que presenten las siguientes condiciones:

- Montos iguales o superiores a \$15.000.000.

Estados de aprobación en la herramienta Confronta Ultra:

- Se realizarán tres (3) intentos diarios del cuestionario CONFRONTA ULTRA para confirmar la veracidad de la información otorgada por el cliente, se realizarán máximo 6 intentos (2 días) con la finalidad de que el titular apruebe el cuestionario en mención.

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 16 de 26

- Cuando no se pueda realizar la validación en la herramienta CONFRONTA ULTRA debido a que el solicitante no cuenta con historial crediticio, será necesario anexar reconocimiento de persona (autenticación con sticker; no aplica para notarias únicas).

Estados de rechazo en la herramienta Confronta Ultra:

- Cuando no se pueda realizar la validación en la herramienta CONFRONTA ULTRA y el solicitante si cuente con información de historial crediticio será motivo de rechazo (cliente bloqueado por las entidades del sector).
- Después de realizar los 6 intentos (2 días) y no presentar aprobación del CONFRONTA, la solicitud de crédito se rechazará.
 - Todos los créditos se consultarán por DATACRÉDITO y CIFIN.
 - Validación de la autenticidad de la cédula: Toda libranza que se envíe a Fábrica de Crédito, debe contar con el código de aprobación (ID) impreso, si esta validación no pasa la evaluación, será motivo de rechazo del crédito.
- Cuando se determine que el titular tiene en su poder dos o más cédulas de ciudadanía se deberá contar con el código de aprobación (ID) impreso por cada documento.

11.2. SEGURO DE VIDA DE DEUDORES

TITULAR

Los deudores que accedan a un crédito de libranza, deben constituir con carácter OBLIGATORIO y asumiendo el costo de la prima, un seguro de vida deudores que cubrirá en caso de fallecimiento hasta el 100% del monto de las deudas vigentes, designando como primer beneficiario a título oneroso a la Cooperativa y el remanente si existiera, a los beneficiarios estipulados en la solicitud de crédito y en su defecto a los beneficiarios de ley.

Dicho seguro será de libre contratación por parte del deudor y si lo requiere, la entidad le facilitará su inclusión en la póliza colectiva con que cuenta para tal fin.

BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA

La compañía de seguros indemniza con \$1'000.000 de pesos a los beneficiarios determinados previamente por el asociado en la solicitud de crédito. El auxilio funerario por fallecimiento del deudor se pagará al (los) beneficiarios nombrados por el asegurado, o en su defecto, a los beneficiario(s) de ley. Este valor corresponde a una suma única a indemnizar, independientemente del número de obligaciones que tenga el deudor asegurado.

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 17 de 26

12. PERSONAS QUE NO SON SUJETAS DE CRÉDITO.

- Asociados con créditos activos en “SOCOMIR” que se encuentren en mora y/o con los que se haya iniciado proceso jurídico.
- Menores de edad e interdictos.
- Personas, deudores y deudores solidarios que adulteren o se presten para adulterar la documentación de la solicitud de crédito.
- Empleados en periodo de prueba.
- Empleados de libre nombramiento y remoción.
- Empleados con tipo de contrato de prestación de servicios.
- Empleados nombrados en propiedad con antigüedad inferior a seis (6) meses.
- Personas que soliciten crédito con documentos de identificación diferentes a la cédula de ciudadanía.
- Docentes provisionales con antigüedad inferior a dos (2) años.
- Empleados administrativos de las entidades regionales.
- Trabajadores provisionales de las pagadurías nacionales.
- Solicitantes con reportes negativos en las listas restrictivas: OFAC, ONU, Registraduría Nacional del Estado Civil, Procuraduría general de la nación, Contraloría general de la república, Data jurídico (expedientes.com) y fiscalía.
- Solicitantes con procesos jurídicos cerrados en entidades financieras (créditos por libranza) y/o cooperativas (todo tipo de créditos), que NO sean soportados con paz y salvos, es decir, los terminados por prescripción de la obligación y/o condonación del saldo.⁸
- Solicitantes que hayan tenido tres (3) o más embargos por entidades que presten por libranza.
- Solicitantes con créditos en mora, de dudoso recaudo y/o castigados con Cooperativas o por libranza que superen los topes establecidos para el saneamiento.
- Beneficiario que no anejen certificación de estudios vigente.
- Personas incluidas en los listados de identificaciones suplantadas emitidos por las pagadurías y/o las definidas por la cooperativa.
- Personas con clasificación Tipo 7 en centrales de riesgo.
- Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada en la solicitud de crédito y la información recaudada en el proceso de referenciación. Se realizan dos procesos de referenciación por cada titular.
- Cuando se dicten malas referencias, desconocimiento del cliente y/o asociado por parte de las personas citadas como referencias personales y/o familiares.
- Cuando el deudor no se encuentre de acuerdo o no identifique las condiciones finales del crédito. Se realizarán dos procesos de confirmación por cada titular.
- Personas que no estén definidas dentro del rango de edad entre 18 y 89 años.
- Solicitantes que no aprueben el cuestionario CONFRONTA ULTRA (ver capítulo 11,1 literal h)
- Personas públicamente expuestas PEP’S.

⁸ Los clientes que presenten reportes por mora o procesos jurídicos en créditos por libranza y/o créditos en cooperativas y ya cancelaron su obligación, serán sujetos de crédito siempre y cuando presenten los paz y salvos respectivos. En todos los casos se tramitarán con las condiciones del perfil de riesgo más alto.

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 18 de 26

- Solicitudes que luego de surtido el proceso de validación de asesor comercial (interno y/o externo) no se logre establecer consistencia entre lo reportado en la solicitud de crédito y lo confirmado con el titular.
- Cuando en el sistema no se encuentren los documentos digitalizados.

13. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.

La documentación básica requerida para el otorgamiento del crédito es la siguiente:

- Solicitud de crédito completamente diligenciada con esfero de tinta negra. Debe incluir, por lo menos un teléfono fijo del asociado y referencias (en caso que el asociado no tenga teléfono fijo anexar el de un familiar), la solicitud no debe tener tachones, ni enmendaduras, deber estar firmada, con número de cédula, huella legible del solicitante y deudor solidario (si aplica) y demás condiciones especiales contenidas en el Instructivo del diligenciamiento del crédito "GCO-INS-001". Toda solicitud de crédito debe incluir en el espacio destinado para este fin, una dirección de correo electrónico.
- Formato Declaración de Responsabilidad en el diligenciamiento de la Solicitud de Crédito, completamente diligenciado, firmado y con huella legible del Asesor Comercial.
- La solicitud de crédito incluye dos (2) referencias familiares y dos (2) personales, estas deben llevar teléfonos (por lo menos un teléfono fijo por libranza) y direcciones diferentes a las del titular.
- Libranza firmada con número de cédula y con huella legible para el deudor y el deudor solidario (si aplica).
- El pagaré debe venir firmado y con huella legible la cual debe llevar rasgos consistentes o similares a los de la cédula del deudor y deudor solidario (si aplica).
- Formatos de solicitud de ingreso de asociado, autorización de descuento y servicios financieros e impuestos con firma y huella.
- Dos (2) fotocopias de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, legible con firma y huella. Las fotocopias deber ser tomadas del documento original. No se aceptan fotocopias de escáner.
- Se debe realizar consulta de la cédula en la plataforma de validación de documento de identidad e imprimir el certificado.
- Se debe realizar consulta e impresión del certificado de la Registraduria.

- j. El asociado debe entregar los dos (2) últimos desprendibles de pago originales, en buen estado, legibles y sin enmendaduras, con firma y huella del solicitante; para Colpensiones en caso de no presentar los dos últimos desprendibles, como mínimo debe anexar el último desprendible de pago original y certificación del mes anterior.
- k. En los casos donde se adjunten desprendibles bajados por las páginas de internet, se debe adjuntar el usuario y la contraseña.
- l. El certificado de seguro, la carta de aceptación de condiciones del crédito y la tabla de amortización, deben venir diligenciados, firmados y con huella legible del solicitante.
- m. El Formato de aceptación de garantías (AVAL) debe venir firmado con número de cédula y huella del deudor. (Este aplica en caso que el cliente y/o asociado no tenga deudor solidario y prefiera la opción del aval como garantía).
- n. Cuando haya firma a ruego, todos los formatos que vengan firmados por el rogado deben indicar el término: "firma a ruego". El cual debe estar escrito con esfero negro y ubicado arriba de la firma.

14. FIRMAS A RUEGO.

Cuando el solicitante manifiesta no saber firmar, se debe anexar extra juicio especificando el motivo por el cual no firma (no saber o no poder firmar), haciendo mención de la persona autorizada para firmar (rogado). No se debe firmar con el nombre del solicitante ni imitar su firma, el rogado debe colocar su nombre y firma tal como aparece en su cédula original.

El rogado no es responsable de la obligación, ni es deudor solidario, simplemente le colabora al solicitante de cumplir con los requisitos de la solicitud de crédito; se deben además anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula del rogado ampliada al 150%, con firma y huella.
- Fotocopia de la cédula del rogante ampliada al 150% con firma y huella del rogado.
- Una libranza y un pagaré con huella y número de cédula del solicitante y firma del rogado, autenticadas con las anotaciones de las firmas a ruego.

15. RETANQUEO

Las ampliaciones de montos de créditos de operaciones vigentes, se manejarán bajo la modalidad de "Retanqueo" (recoge saldo), el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos.

Requisitos:

- a. El crédito actual debe estar operando al día.

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 20 de 26

- b. El asociado debe tener capacidad de pago suficiente para el cubrimiento de la nueva cuota.
- c. El monto a desembolsar debe ser superior a trescientos cincuenta mil (\$350.000) pesos
- d. Solo se autorizará desembolso inferior cuando las condiciones del nuevo crédito con respecto al anterior sean favorables para el asociado (disminución de cuota y/o plazo)
- e. Mínimo de cuotas efectivas para retanquear el crédito: (Ver anexo No 12)
- f. No se realizarán retanqueos a: Ministerio de defensa, CASUR y asociados que pertenezcan a pagadurías cuyo código esté suspendido por mal comportamiento de cartera y/o ausencia de personal en la zona que atiende los procesos de visación y/o incorporación.

16. SEGUNDA LÍNEA DE DESCUENTO

Los asociados podrán tener más de un crédito vigente por la Cooperativa, si la Pagaduría lo admite y tiene capacidad de pago; la sumatoria de los créditos no puede superar el monto autorizado por perfil del cliente. (Ver hojas de vida de pagadurías).

17. FUENTES INTERNAS – REFERENCIACIÓN.

- Todas las solicitudes de crédito deben ser referenciadas por el titular. La información verificada deberá ser consecuente con la suministrada en la solicitud de crédito y así mismo debe establecerse su veracidad y autenticidad. Debe dejarse soporte de dicha referenciación en el sistema.
- Si después de realizar mínimo tres (3) intentos de llamadas tanto al titular como a sus referencias y no es posible la comunicación, se reportará el pendiente a la oficina que generó el crédito, para que actualice los datos y/o suministre las horas de contacto.
- Será causal de rechazo del crédito si al realizar la segunda llamada telefónica, persisten inconsistencias en la información presentada en el proceso de referenciación del titular y/o sus referencias, así mismo, si se obtiene una mala referencia o el desconocimiento del cliente y/o asociado por parte de la persona entrevistada. En dicho caso no aplica el cambio de referencias.
- Se debe realizar la verificación de datos en CONFRONTA ULTRA a créditos con montos iguales o superiores a \$15.000.000.

	GESTIÓN GERENCIAL	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
	MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	VERSIÓN 09	Página 21 de 26
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	

18. RIESGO DE CRÉDITO.

Toda la documentación se debe diligenciar, firmar y huellear en presencia del asesor comercial; así mismo, debe dar fe de que la información contenida y anexa al crédito, está siendo corroborada por el mismo.

Está prohibido enviar los formatos en blanco a los asociados para que estos sean diligenciados, firmados y huelleados, sin la presencia y confirmación del asesor comercial.

Se realizará confirmación con el titular del asesor que lo atendió, por lo tanto este deberá corresponder a quien declara haber entrevistado, tomado huellas y firmas del cliente en la solicitud de crédito.

19. RESPONSABILIDAD DEL ASESOR COMERCIAL Y ASESOR EXTERNO EN LA COLOCACION DE CRÉDITO.

(Formato anexo a la libranza el cual debe venir totalmente diligenciado con firma y huella del asesor).

Los asesores comerciales, quienes hacen el proceso de colocación de la cartera, deben tener contacto directo con el asociado, realizar el levantamiento de la información, tramitar y evaluarlos créditos (gestión comercial) así como la presentación del crédito con sus respectivos soportes, son responsables de la calidad de la información de los créditos presentados y de la cartera colocada por ellos, tanto funcionarios internos como externos (asesor externo), en cuanto a:

- Información suministrada por los asociados y su respectiva verificación,
- Diligenciamiento de los formularios por parte de los asociados ,
- Documentos soportes anexos, (fotocopias de cédula, desprendibles de pago originales, formatos anexos etc...)
- Firma y huella en la documentación y títulos valores, etc.,
- Evaluación de la moralidad comercial, ubicación y referenciación del asociado.

Por lo tanto la responsabilidad de estos funcionarios aplicará a las faltas detectadas en las siguientes situaciones que afectan la recuperación de la obligación y ponen en grave riesgo los recursos financieros de la entidad:

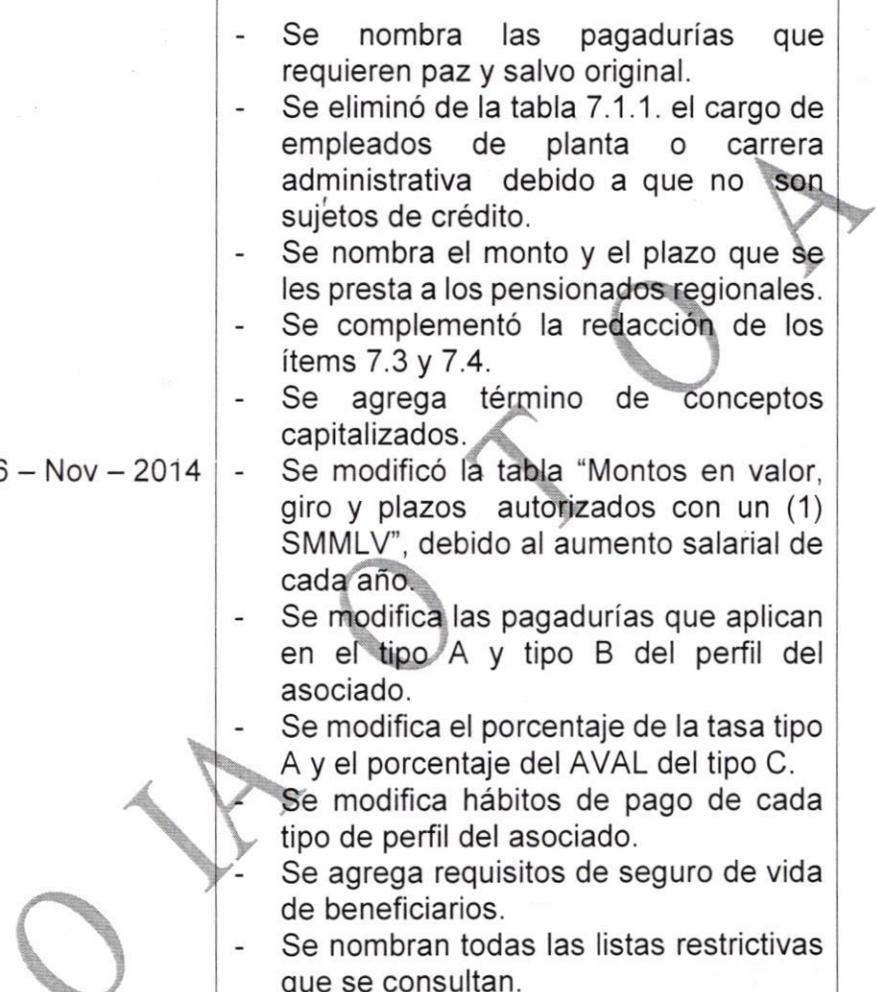
- Anomalías, incongruencias y faltas concernientes a suplantaciones de identidad, así como el anexar información y documentación falsa para tramitar y obtener un crédito.
- Negligencia y falta de verificación de la información y documentación anexada por el asociado para tramitar y obtener un crédito.

- Negligencia en el cumplimiento de las normas, políticas y procesos establecidos en el presente reglamento y demás documentación que contenga normativas y directrices establecidas por las Directivas de la entidad.

Por lo tanto, los funcionarios internos como externos deberán confirmar y verificar que toda la información y documentación brindada por los asociados para tramitar y obtener un crédito, sea veraz y confirmable; con el fin de evitar suplantaciones de identidad y falsificaciones, garantizando la recuperación y rentabilidad del crédito colocado. Así mismo la responsabilidad contraída por estos funcionarios abarca desde sanciones disciplinarias hasta las penales, según las determinadas por la ley.

O A O T O A H

20. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SOLICITÓ
01	26 – Nov – 2014	<ul style="list-style-type: none"> - Se nombra las pagadurías que requieren paz y salvo original. - Se eliminó de la tabla 7.1.1. el cargo de empleados de planta o carrera administrativa debido a que no son sujetos de crédito. - Se nombra el monto y el plazo que se les presta a los pensionados regionales. - Se complementó la redacción de los ítems 7.3 y 7.4. - Se agrega término de conceptos capitalizados. - Se modificó la tabla "Montos en valor, giro y plazos autorizados con un (1) SMMLV", debido al aumento salarial de cada año. - Se modifica las pagadurías que aplican en el tipo A y tipo B del perfil del asociado. - Se modifica el porcentaje de la tasa tipo A y el porcentaje del AVAL del tipo C. - Se modifica hábitos de pago de cada tipo de perfil del asociado. - Se agrega requisitos de seguro de vida de beneficiarios. - Se nombran todas las listas restrictivas que se consultan. 	 Gerente General.
02	06 – Mar – 2015	<ul style="list-style-type: none"> - Se establece el monto permitido, para realizar desembolsos por giro y transferencia. Ítem 8 "Condiciones de los créditos". - Se nombran en el ítem 9 "Personas que no son sujetas de crédito", nuevas condiciones para los asociados que tengan procesos jurídicos. 	Gerente General.

		<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica una de las condiciones para crédito de libranza (ítem 8.1.3), el cual toda libranza debe contar con el código de aprobación (ID) de Document Web impreso. - Se nombra en el ítem 8.1.3. "Condiciones para créditos de libranza", que todos los créditos superiores a \$3.500.000, serán consultados por CIFIN. 	
03	22 – May – 2015	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Perfil Tipo B (ítem 8.1.1), se incluye los asociados con historial crediticio (Tipo 5) o con puntaje ACIERTA 0, 4, 7. 	Gerente General.
04	25 – Ago. – 2015	<ul style="list-style-type: none"> - El plazo máximo para empleados activos es de 84 meses. - Se modifica algunos hábitos de pago para el perfil A, B y C. - Se anexa ítem 6.1 "Compras de cartera sin Certificado de Saldo." - Se modifica la tabla de "monto en valor, giro y plazos autorizados según edad del asociado". (ítem 7.8) - Se modifica la tabla de "monto en valor, giro y plazos autorizados con un (1) SMMLV" (ítem 7.9) - El monto en valor, giro y plazos autorizados con un (1) SMMLV aplica para personas con una edad igual o inferior a 85 años. (ítem 7.9) - Para retanquear las obligaciones a un plazo de 96 meses, el crédito debe tener aplicada como mínimo 9 cuotas efectivas. - El desembolso mínimo al asociado es de Trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) - La entidad de BANCOOMEVA, se clasificará como sector financiero. - Se modificó el numeral c del ítem 8.1.3. "Condiciones para créditos de libranza". - Se modificó el ítem 12 "Retanqueo". 	Gerente General.

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 25 de 26

05	22 – 10 – 2015	<ul style="list-style-type: none"> - Se creó tipo de perfil D. - Se modificó los plazos, montos y edad máxima. - Se modificó las condiciones para los montos en valor, giro y plazos autorizados con un (1) SMMLV. - Se apertura código con Seguros ALFA. - Se modificó cada uno de los perfiles. - El EVIDENTE se realiza para todos los montos y modalidad de crédito. - Se realiza retanqueos con mínimo 6 cuotas efectivas. 	Gerente General.
06	30-10-2016	<ul style="list-style-type: none"> - Las condiciones cambiantes de políticas como montos, plazos, hábitos de pago, entre otros, pasaron a ser anexos. Ver GER-ANE-001: Anexos de políticas de crédito por libranza. - El valor de la margen de seguridad para los asociados que ganen hasta 1 SMMLV cambio de \$1.500 a \$1.700. - El plazo máximo que se maneja es de 84 meses y/o según tope por edad y pagaduría. - Al asociado se le realiza compras de cartera sin que reciba ningún excedente, siempre y cuando las condiciones sean mejores y cumpla con algunos requisitos. - Se realiza compra de cartera a entidades que no reporten en centrales de riesgo. - Se modificó la cuota de admisión, el valor del aporte social y se cambia la tasa máxima legal. - Se modificó los hábitos de pago para cada tipo de perfil (plazos, montos). - Se modificó los montos en valor, giros y plazos autorizados para 1 SMMLV. - El EVIDENTE se realiza para créditos nuevos a partir de \$3.500.000. 	Gerente General

	GESTIÓN GERENCIAL MANUAL DE CRÉDITO POR LIBRANZA	CÓDIGO GER-MCL-001	PÁGINA
		VERSIÓN 09	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto 2018	Página 26 de 26

		<ul style="list-style-type: none"> - Si el código de aprobación ID no se aprueba, se debe adjuntar reconocimiento de persona. - Se autoriza realizar giros para montos grandes, siempre y cuando se evidencie que el asociado no cuenta con Cuenta bancaria. 	
07	01-10-2017	Se actualizan tablas para el análisis en centrales de riesgo, se modifica perfilamiento para el sector de telecomunicaciones.	A
08	01-08-2018	<ul style="list-style-type: none"> - Se modificó el margen de seguridad expuesto en el ítem 7.2 - Se incluyó en términos y condiciones el concepto de PEP'S y Retanqueo. - Se incluyó condiciones para la validación de cuestionario en Confronta Ultra. (ítem 11,1, literal h) - Se incluyeron condiciones para personas no sujetas de crédito (ítem 12) - Cambios en la referenciación confirmación y veracidad de la información señalados en el ítem 17. - Se añade información en para determinar el riesgo de crédito (ítem 18) 	Gerente general

01